



Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015”.

Debe decir:

“Anuncio de 10 de agosto de 2016 por el que se da publicidad a Resoluciones de 30 de marzo de 2016 y 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015 y a Resolución de 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por la que se asignan derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015”.

En la página 23045, en el primer párrafo del anuncio,

Donde dice:

“Mediante el presente anuncio se da publicidad a Resoluciones de 3 de marzo de 2016 y 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015 y a Resolución de 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015”.

Debe decir:

“Mediante el presente anuncio se da publicidad a Resoluciones de 30 de marzo de 2016 y 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015 y a Resolución de 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por la que se asignan derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015”.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 26 de agosto de 2016 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2016081150)

El Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal, incluyendo modificaciones sustanciales de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, por lo que de acuerdo con el artículo 77.2, apartado 2.3, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y con el artículo 122.2



del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura se someten nuevamente a información pública por 45 días de aquellas cuestiones que han sufrido tales modificaciones sustanciales y no todo el contenido del plan. Asimismo, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública, por igual plazo, el estudio ambiental estratégico.

El plazo de exposición pública comenzará a contar desde el día siguiente a la última publicación que se efectúe en el Diario Oficial de Extremadura o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz) (<http://www.villalbadelosbarros.es/>).

Durante este plazo la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en las dependencias municipales, sita en la Plaza de la Constitución, n.º 9, de Villalba de los Barros (Badajoz).

Villalba de los Barros, 26 de agosto de 2016. El Alcalde-Presidente, PEDRO SANTOS REDONDO.